



RESOLUCIÓN EXENTA N°:278/2018

DISPONE LA ELIMINACIÓN DEL LEEPP POR RETIRO VOLUNTARIO DEL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

Temuco, 17/ 04/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución que designa Director Regional.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- Que el establecimiento **PROCESADORA INSUBAN LTDA** N° LEEPP **09-02**, se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP), y
- Que, el representante legal del establecimiento, mediante carta de fecha **12-03-2018** solicitó a la Oficina Sectorial SAG **TEMUCO** el retiro voluntario del listado de establecimientos exportadores de productos pecuarios (LEEPP), de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo N° 9.1.1 de la Resolución N° 1722 de 2017, de este Servicio.

RESUELVO:

- Elimínase del LEEPP el establecimiento **PROCESADORA INSUBAN LTDA** , Registro LEEPP N°**09-02** de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, que se individualiza en el siguiente cuadro:

Razón Social	PROCESADORA INSUBAN LTDA
N° Registro LEEPP	09-02
RUT	78.730.890-2
Representante Legal	Santiago Reñones Mateo
Dirección	Av. Altamira N°01825, Temuco, Región de la Araucanía

- Derógase la resolución N°03 de fecha 31-03-2014.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**RENATO ARCE BUSTAMANTE
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO (S) REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

RSF/MCA

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Santiago Reñones Mateo - Representante Legal INSUBAN Ltda

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/422D15BA1E09D801557C63F267D111EF1B7EA2E4>